

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3267 *Notificación de sentencia 27/2018 en juicio sobre delitos leves 495/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 495/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA n.º 27/2018

En Torrelavega, a 27 de marzo de 2018.

D.ª Patricia Bartolomé Obregón, Ilma. Sra. magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves n.º 495/2017, seguida por un delito leve de estafa (todos los supuestos) contra D. JAVIER PÉREZ GÓMEZ, figurando como denunciante D. JONATÁN BARBERO HERNÁNDEZ. Ha sido parte el MINISTERIO FISCAL.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a D. JAVIER PÉREZ GÓMEZ de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Ilma. Sra. magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 27 de marzo de 2018, de lo que yo, la letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a JAVIER PÉREZ GÓMEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 28 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2018/3267

CVE-2018-3267